En lo principal, informa sobre estado de implementación de medidas provisionales; en el primer otrosí, informa cumplimiento de plan de reducción de cerdos; en el segundo otrosí, reitera solicitud de aprobación definitiva de plan de reducción de cerdos; en el tercer otrosí, solicita alzamiento de medida que indica; en el cuarto otrosí, cumple lo ordenado; y, en el quinto otrosí, acompaña documentos.

SUPERINTENDE MEAN DEL MEDIO AMBIENTE

SEÑOR SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

ENGINA DE PARTES

0 9 JUN 2015

CLAUDIA FERREIRO VÁSQUEZ, en representación convencional de "PORKLAND CHILE S.A." ("Porkland"), en el procedimiento sancionatorio Rol D-020-2013, cuaderno de medidas provisionales, según consta en autos, al señor Superintendente, respetuosamente digo:

- 1. Que con fecha 18 de mayo 2015 esta parte informó sobre el estado de implementación de medidas provisionales ordenadas en el resuelvo segundo de la Resolución Exenta N°325 de 17 de abril de 2015 del Superintendente del Medio Ambiente ("R.E. N°325/2015"), notificada a Porkland por carta certificada el 22 de abril del mismo año, que consistió en lo siguiente:
- (i) Cumplimiento de las medidas 1 y 7 del resuelvo segundo de la R.E. N°325/2015, que exigían, en síntesis, seguir ejecutando la limpieza y sellado del conjunto de 4 piscinas biodigestoras de 5.000 m3, acreditando, a lo menos (en un plazo de 25 días corridos contados desde la notificación de la misma resolución) la limpieza total y sellado

de la piscina biodigestora N°1 y de otra piscina biodigestora completa.

Las referidas medidas fueron cumplidas respecto de las piscinas biodigestoras N°1 y N°3.

- (ii) Cumplimiento de la medida 2 del resuelvo segundo de la R.E. N°325/2015, esto es, haber realizado las fumigaciones semanales en la planta de Porkland.
- (iii) Cumplimiento de la medida 3 del resuelvo segundo de la R.E. N°325/2015, esto es, en síntesis, envío de lodos a un sitio autorizado.
- (iv) Se dio respuesta a la medida 4 del resuelvo segundo de la R.E. N°325/2015, explicando las razones para la suspensión de Vitabión y el cumplimiento de la utilización del producto Bio-Clean.
- (v) Cumplimiento de la medida 5 del resuelvo segundo de la R.E. N°325/2015, referido a la implementación del programa de difusión a la comunidad acerca de labores de movimiento y traslado de lodos.
- (vi) Cumplimiento de la medida 6 del resuelvo segundo de la R.E. N°325/2015, esto es, mantener de forma permanente el cierre con malla raschel de los andamios de filtro rotatorio del sistema de pretratamiento de purines.
- 2. Ahora bien, por este acto se informa que Porkland ha dado cumplimiento cabal a la medida del número 1 del resuelvo segundo de la R.E. N°325/2015, al haber limpiado completamente, fumigado y sellado con malla raschel la piscina biodigestora N°4, finalizando con ello la limpieza de las cuatro piscinas biodigestoras.

Lo anterior se acredita mediante Acta de Diligencia Notarial y set de 4 fotografías (una por cada piscina) que se acompañan en el quinto otrosí de esta presentación, otorgadas ante la Notario Titular Gloria Ortiz Carmona de la Segunda Notaría de Colina con asiento en la comuna de Lampa, de fecha 3 de junio de 2015.

POR TANTO, en mérito de lo expuesto,

AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE RESPETUOSAMENTE PIDO: Tener presente el cumplimiento cabal de la medida del número 1 del resuelvo segundo de la R.E. N°325/2015, esto es la limpieza y sellado de las 4 piscinas biodigestoras, para los fines que corresponda.

PRIMER OTROSÍ: En este acto se informa que Porkland ha dado cumplimiento al plan de reducción de población de cerdos por categoría de Porkland (el "Plan"), ordenado en el número (i) del resuelvo primero de la Resolución Exenta N°213 de 24 de marzo de 2015 del Superintendente del Medio Ambiente ("R.E. N°213/2015"), notificada a Porkland personalmente el 24 de marzo del mismo año, al disminuir la cantidad de cerdos de la manera que sigue:

- (i) Población de cerdos equivalente a **13.339** al día 20 de mayo de 2015, que incluye: 210 chanchillas, 9 machos, 1.203 hembras, 3.744 cerdos de recría; y, 8.173 cerdos de engorda.
- (ii) Población de cerdos equivalente a **13.193** al día 27 de mayo de 2015, que incluye: 187 chanchillas, 9 machos, 1.204 hembras, 4.007 cerdos de recría; y, 7.786 cerdos de engorda.

(ii) Población de cerdos equivalente a **12.780** al día 3 de junio de 2015, que incluye: 178 chanchillas, 9 machos, 1.215 hembras, 3.899 cerdos de recría; y, 7.479 cerdos de engorda.

Lo anterior se acredita mediante los siguientes documentos acompañados en el quinto otrosí de esta presentación: Acta de Diligencia Notarial a que nos referimos en lo principal de este escrito; copias de "Planillas de Existencia Diaria" otorgadas ante la Notario Titular Gloria Ortiz Carmona de la Segunda Notaría de Colina con asiento en la comuna de Lampa, de fecha 3 de junio de 2015; y, mediante Informe Semanal de Cerdos por Categoría de Porkland de 5 de junio de 2015.

En virtud de lo expuesto, y como se desprende de los documentos acompañados a esta presentación existe una disminución de **1.674 cerdos** desde el comienzo de la implementación del plan de reducción de cerdos, el que tuvo lugar el 24 de marzo de 2015, momento en el cual existían 14.454 cerdos en el plantel, dando cumplimiento, entonces, a la meta de reducción de cerdos para los dos primeros meses de la ejecución del Plan.

<u>Sírvase el Señor Superintendente del Medio Ambiente:</u> Tener por cumplido lo ordenado.

**SEGUNDO OTROSÍ:** En mérito de lo expuesto en el primer otrosí de esta presentación, esto es, el cumplimiento del Plan, reitero lo solicitado al Señor Superintendente del Medio Ambiente en presentación de 27 de mayo de 2015, en cuanto a aprobar de forma completa y definitiva el Plan, a fin de implementar la reconversión del negocio de Porkland con

el objeto de eliminar las etapas de recría y engorda, dando una solución definitiva a las emanaciones del plantel.

<u>Sírvase el Señor Superintendente del Medio Ambiente:</u> Tener por aprobado de forma completa y definitiva el Plan de Reducción de Cerdos de Porkland.

**TERCER OTROSÍ:** En este acto y en razón de lo expuesto anteriormente, solicito al Señor Superintendente del Medio Ambiente, ordene alzar la medida número (iii) del resuelvo primero de la R.E. N°213/2015 que se refiere a las medidas de verificación respecto del inventario pecuario.

<u>Sírvase el Señor Superintendente del Medio Ambiente:</u>

Ordenar el alzamiento de la medida indicada.

CUARTO OTROSÍ: En cumplimiento de lo ordenado por la R.E. N°213/2015, se acompañan en el quinto otrosí de esta presentación: (i) Décimo Informe Semanal de Cerdos por Categoría de Porkland, de 3 de junio de 2015; (ii) Décimo Formulario de Movimiento Animal, que refleja movimientos de cerdos dentro del plantel de Porkland de 4 de junio de 2015; y, (iii) Formularios de Movimiento Animal que reflejan movimientos a destinatarios ubicados fuera del plantel de Porkland, de 1, 2, 3 y 4 de junio de 2015.

<u>Sírvase el Señor Superintendente del Medio Ambiente:</u> Tener por cumplido lo ordenado.

**QUINTO OTROSÍ:** Acompaño los siguientes documentos:

- 1. Acta de Diligencia Notarial otorgada ante la Notario Titular Gloria Ortiz Carmona de la Segunda Notaría de Colina con asiento en la comuna de Lampa, de fecha 3 de junio de 2015.
- 2. Set de 4 fotografías correspondientes a las piscinas biodigestoras N°1, 2, 3 y 4, autorizadas ante la Notario Titular Gloria Ortiz Carmona de la Segunda Notaría de Colina, de fecha 3 de junio de 2015.
- **3.** Copias de "Planillas de Existencia Diaria" autorizadas ante la Notario Titular Gloria Ortiz Carmona de la Segunda Notaría de Colina, de fecha 3 de junio de 2015.
- **4.** Décimo Informe Semanal de Cerdos por Categoría de Porkland, de 3 de junio de 2015.
- **5.** Décimo Formulario de Movimiento Animal, que refleja movimientos de cerdos dentro del plantel de Porkland, de 4 de junio de 2015; y,
- **6.** Formularios de Movimiento Animal que reflejan movimientos a destinatarios ubicados fuera del plantel de Porkland, de 1, 2, 3 y 4 de junio de 2015.

<u>Sírvase el señor Superintendente:</u> Tenerlos por acompañados, para los fines indicados en cada caso.

// / win